



Oficio de la
al de Prensa
oficial

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

Número 244

Jueves 31 de Octubre

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Pabellón Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1933 y la Real orden de 6 de Agosto de 1881, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 30 de Octubre de 1946.— El Gobernador civil accidental, LUIS RODRIGUEZ ARIAS.

SERRADILLA

Señas de los semovientes

Un caballo, castrado, edad diez años, pelo castaño, alzada mayor de la marca; señas particulares, dos lunares en el costillar derecho, uno en el izquierdo y pelos blancos en el espinazo.

(6'60 pstas.) 4125

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 291, correspondiente al día 18 de Octubre de 1946, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica. — Sección Precios y Mercados)

CIRCULAR número 598, sobre pre-

cio de los azúcares en la campaña 1946-47.

Fundamento

Por circular número 582 de esta Comisaría General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 202 de 21 de Julio del corriente año, se declara la intervención de comercio del azúcar y de la pulpa de remolacha para la campaña 1946-47 y habiendo fijado la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de Enero («Boletín Oficial del Estado» del 13) el precio del azúcar blanquilla en 360 pesetas los 100 kilos en fábrica, sin impuestos ni envases, se hace preciso señalar los que han de regir tanto para esta clase como para los demás tipos de azúcares, incluyendo en el precio el valor de dichos impuestos y envases.

En su virtud, se dispone:

Precios en fábrica durante la campaña de 1946-47.

Artículo 1.º Teniendo en cuenta el precio fijado para el azúcar blanquilla en la Orden de la Presidencia citada, a continuación se establecen los de los distintos tipos de azúcares durante la campaña 1946-47.

CLASES DE AZUCARES	Para las fábricas instaladas en	
	Andalucía	Resto de España
	Qm.	Qm.
	Pesetas	Pesetas
Azúcar:		
Terciada ...	440 00	415 00
Blanquilla . .	445 00	420 00
Pilé	488 00	440 00
Cortadillo . .	505 00	480 00

Se dá el precio de pilé para el caso de que se autorice su elaboración, según dispone el artículo 8.º de la citada circular número 582.

Estos precios se entienden para mercancía al pie de fábrica, con impuestos y envases incluidos, quedando éstos, por tanto, a favor de los beneficiarios de los cupos.

El abono del importe de la mercancía se efectuará en la forma prevista en el artículo 21 de la circular 582.

Precios de azúcar estuchado

Art. 2.º Los talleres de estuchar, establecidos en Andalucía, venderán la mercancía, sobre vagón origen y con envase incluido, a favor de los

beneficiarios de los cupos, a 6'78 pesetas kilo, debiendo tener los estuches un peso unitario aproximado de diez gramos, concediéndose una tolerancia en el peso de cada uno de un 10 por 100.

En el resto de España el precio del azúcar estuchado, en las mismas condiciones comerciales, será 6'53 pesetas kilo.

Compensación para estuchistas de Andalucía

En el caso de adjudicarse a los estuchistas de Andalucía azúcar cortadillo de las Azucareras del Norte de España y a fin de que no se beneficien indebidamente al recibir la materia prima a un precio inferior, venderán la mercancía al precio indicado de 6'78 pesetas kilo, pero deberán ingresar en la cuenta corriente «Adquisiciones» de esta Comisaría General en el Banco Exterior de España 0'13 pesetas por cada kilo vendido por órdenes de este Organismo y cuyo estuchado se haya realizado con azúcar procedente del resto de España.

Precios de pulpa de remolacha

Art. 3.º Durante la campaña 1946-47 el precio de la pulpa de remolacha será 400 pesetas tonelada en fábrica y sin envases, según dispone la Orden de la Presidencia de 10 de Enero de 1946 y el margen fijo para todos los intermediarios que fuesen necesarios en este comercio será el de 0'05 pesetas kilo.

Precios oficiales de venta al consumo

Art. 4.º Las Juntas Provinciales de Precios, teniendo en cuenta los señalados en la presente circular, propondrán a esta Comisaría General el precio oficial de venta de azúcar, concediendo a los mayoristas y detallistas los márgenes fijos de 0'15 y 0'25 pesetas por kilo, respectivamente, para toda clase de azúcares.

No se harán propuestas de precio oficial de azúcar estuchado. Los intermediarios que reciban este artículo fijarán, bajo su propia responsabilidad, el precio de venta a la industria consumidora, partiendo de los señalados en la presente circular, cargando los gastos de transporte reales que se les ocasione y aplicando un margen comercial de 0'15 pesetas kilo.

Madrid, 15 de Octubre de 1946.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Exce-

lentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Señores Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos Señores Gobernadores Civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes. 3951

Delegación de Hacienda

TESORERIA

El señor Arrendatario de Contribuciones de esta provincia, me participa ha cesado, con fecha de hoy, como Agente de la recaudación en la Zona de Cáceres, D. JOAQUIN GOMEZ FRANCO.

Aceptado por esta Tesorería el cese de referencia, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 26 de Octubre de 1946.— El Tesorero de Hacienda, José Gallardo Díe. 4108

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Minas.—Presupuesto de 1945

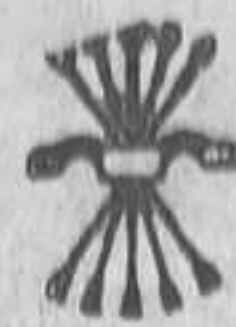
Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda

Mañana, 1.º de Noviembre

Festividad de todos los Santos

no se publicará este periódico



llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo, 104182; nombre, Blas Alvareda Baltar; vecindad, Perales del Puerto; cuota, 3.618 pesetas y 06 céntimos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el presente edicto insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 23 de Octubre de 1936. El Recaudador provincial, Joaquín Sánchez Torres.—Por poder, A. Talavero.

4073

ZONA DE GARROVILLAS

Edicto

Don José Viera Gómez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en expresada zona.

Hago saber: Que en expediente colectivo de apremio que instruyo contra los deudores a la Hacienda pública por el concepto de Contribución Urbana del término municipal de Acehuche (Cáceres), correspondientes a los años de 1941 a 1946, y que son los que al final se relacionan, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia

No conociendo el que provee, el domicilio de los deudores contra quienes se sigue en este expediente, se les requiere por medio del presente edicto, para que comparezcan en el mismo o señalen domicilio o representante, puesto que esta Agencia Ejecutiva lo ignora, advirtiéndoles que transcurridos ocho días desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que hayan comparecido, se continuará el expediente en rebeldía de los mismos.

Relación de deudores

D. Valentín Lucas Pulido.
Felipe Magdaleno Montero.
Nicolasa Marcos Julián.
Julián Martín Solana.
Asunción Montero Martín.
Victoriano Muñoz de Lucas.
Bartolomé Hurtado.
Benito Montero Magdaleno.
Sandalio Valle Macías.
Herederos de Nicanor Montero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Garrovillas a 4 de Octubre de 1946.—El Recaudador, José Viera.

3754

Jefatura de Obras Públicas

INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERAS

Anuncio

Don Justo González Calle, vecino de Madrid, presenta instancia y documentos solicitando autorización para establecer un servicio de transporte de viajeros entre PLASENCIA Y MADRID, pasando por los pueblos de Aldeanueva del Camino, Hervás, Béjar, Piedrahita, Avila, Villacastín, Madrid, con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los particulares o entidades presentar en esta Jefatura (Pizarro, 4), en las horas hábiles de oficina, alegaciones en pro o en contra de la petición.

Cáceres, 24 de Octubre de 1946.
—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(27 pstas.)

4119

Recaudación de Contribuciones

Itinerario de cobranza para el cuarto trimestre de 1946

Pueblos y días

Alcántara.

Alcántara, del 20 de Noviembre al 10 de Diciembre.
Mata de Alcántara, el 2 de Noviembre.
Zarza la Mayor, el 5 y 6.
Villa del Rey, el 7.
Piedras Albas, el 8.
Brozas, el 9, 10 y 11.
Ceclavín, el 12, 13 y 14.
Estorninos, el 16.

Cáceres.

Aliseda, el 6, 7 y 8 de Noviembre.
Aldea del Cano, el 12, 13 y 14.
Arroyo de la Luz, del 10 al 14.
Casar de Cáceres, del 19 al 22.
Hinojal, del 5 al 7.
Malpartida de Cáceres, del 5 al 8.
Monroy, del 17 al 19.
Santiago del Campo, del 8 al 10.
Sierra de Fuentes, del 19 al 21.
Talaván, del 2 al 4.
Torreorgaz, del 16 al 18.
Torrequemada, del 13 al 15.

Coria.

Coria, del 4 al 8 de Noviembre.
Cachorrilla, el 4.
Calzadilla, el 18 y 19.
Casas de Don Gómez, el 4 y 5.
Casillas de Coria, el 25 y 26.
Grimaldo, el 2.
Guijo de Coria, el 4 y 5.
Guijo de Galisteo, el 6.
Holguera, el 7.
Huélaga, el 9.
Moraleja, el 11 y 12.
Morcillo, el 23.
Pescueza, el 4.
Portaje, el 6.
Pozuelo de Zarcón, el 7 y 8.
Riolobos, el 11 y 12.
Torrejuncillo, del 25 al 30.
Villa del Campo, el 9 y 10.
Villanueva de la Sierra, el 12 y 13.

Garrovillas.

Garrovillas, del 25 de Noviembre al 10 de Diciembre.
Acehuche, el 5 y 6 de Noviembre.
Cañaveral, del 13 al 15.

Casas de Millán, el 11 y 12.
Navas del Madroño, el 18 y 19.
Portezuelo, el 7 y 8.
Pedroso de Acím, el 9.
Arco, el 10.

Hervás, 1.ª

Hervás, del 11 al 13 de Noviembre.
Abadía, el 15.
Aldeanueva del Camino, el 8 y 9.
Baños de Montemayor, el 6 y 7.
Casas del Monte, el 20 y 21.
Garganta (La), el 4 y 5.
Gargantilla, el 26 y 27.
Granadilla, el 11.
Granja de Granadilla, el 14.
Jarilla, el 19.
Segura de Toro, el 22.
Zarza de Granadilla, el 12 y 13.

Hervás, 2.ª

Casar de Palomero, el 11 y 12 de Noviembre.
Aceituna, el 20.
Ahigal, el 17 y 18.
Cabezo - Ladrillar, el 29.
Caminomorisco, el 26.
Casas de las Hurdes, el 14.
Cerezo, el 15.
Guijo de Granadilla, el 16.
Marchagaz, el 23.
Mohedas, el 25.
Nuñomoral, el 13.
Palomero, el 22.
Pesga (La), el 28.
Pinofranqueado, el 27.
Santa Cruz de Paniagua, el 21.
Santibáñez el Bajo, el 19.

Hoyos, 1.ª

Hoyos, del 10 al 12 de Noviembre.
Eljas, el 2 y 3.
Valverde del Fresno, del 4 al 6.
Villamiel, el 8 y 9.
Perales del Puerto, el 13 y 14.
Acebo, el 15 y 16.
Cilleros, del 19 al 20.
San Martín de Trevejo, el 22 y 23.

Hoyos, 2.ª

Gata, del 22 de Noviembre al 10 de Diciembre.
Robledillo de Gata, el 2 de Noviembre.

Descargamaría, el 3 y 4.
Cadalso de Gata, el 5 y 6.
Santibáñez el Alto, el 8 y 9.
Torrecillas de los Angeles, el 12.
Hernán Pérez, el 13 y 14.
Villasbuenas de Gata, el 18 y 19.
Torre de Don Miguel, el 21.

Jarandilla.

Jarandilla, el 29 y 30 de Noviembre.
Aldeanueva de la Vera, del 5 al 7.
Collado de la Vera, el 2 y 3.
Cuacos de la Vera, el 8 y 9.
Garganta la Olla, el 4 y 5.
Guijo de Santa Bárbara, el 30.
Jaraiz, del 23 al 26.
Losar de la Vera, del 2 al 4.
Madrigal de la Vera, el 13 y 14.
Pasarón de la Vera, el 9 y 10.
Robledillo de la Vera, el 13 y 14.
Talaveruela de la Vera, el 13 y 14.
Torremenga de la Vera, el 7 y 8.
Valverde de la Vera, el 19 y 20.
Viandar de la Vera, el 11 y 12.
Villanueva de la Vera, del 15 al 18.

Logrosán.

Logrosán, del 25 de Noviembre al 10 de Diciembre.
Abertura, el 5 y 6 de Noviembre.
Alcollarín, el 9 y 10.
Alía, del 11 al 13.
Berzocana, el 4 y 5.
Cobañas del Castillo, del 5 al 7.
Campo Lugar, el 7 y 8.
Cañamero, del 18 al 20.
Garciaz, el 7 y 8.
Guadalupe, del 14 al 16.
Madrigalejo, del 18 al 20.

Navezuelas, el 8.
Robledollano, el 9 y 10.
Zorita, del 12 al 14.

Montánchez.

Montánchez, del 25 de Noviembre al 10 de Diciembre.
Albalá, el 11 y 12 de Noviembre.
Alcuéscar, el 14 y 15.
Almoharín, del 4 al 6.
Arroyomolinos de Montánchez, el 18 y 19.
Benquerencia, el 8.
Botija, el 8.
Casas de Don Antonio, el 21.
Salvatierra de Santiago, el 14 y 15.
Torre de Santa María, el 16.
Torremocha, el 19 y 20.
Valdefuentes, el 28 y 29.
Valdemorales, el 7.
Zarza de Montánchez, el 8 y 9.

Navalmoral de la Mata.

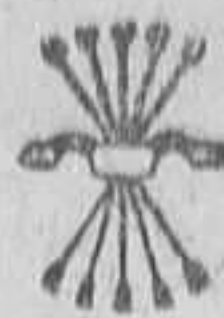
Navalmoral de la Mata, del 15 al 30 de Noviembre.
Almaraz de Tajo, el 7.
Belvís de Monroy, el 5 y 16.
Berrocalejo, el 5.
Bohonal de Ibor, el 4.
Campillo de Deleitosa, el 4.
Carrascalejo, el 21 y 22.
Casas de Miravete, el 8.
Casatejada, el 18 y 19.
Castañar de Ibor, el 18 y 19.
Fresnedoso de Ibor, el 3.
Garvín de la Jara, el 19.
Gordo (El), el 3 y 4.
Higuera de Albalat, el 10.
Majadas de Tiétar, el 13.
Mesas de Ibor, el 14.
Millanes, el 14.
Navalvillar de Ibor, el 17.
Peraleda de la Mata, el 29 y 30.
Peraleda de San Román, el 23 y 24.
Romangordo, el 9.
Saucedilla, el 20.
Serrejón, el 10.
Talavera la Vieja, el 6.
Talayuela, el 11.
Toril, el 30.
Torviscoso, el 30.
Valdecañas, el 6.
Valdehúncar, el 8.
Valdelacasa de Tajo, el 21 y 22.
Villar del Pedroso, el 23 y 24.

Plasencia.

Plasencia del 18 al 30 de Noviembre.
Valdeobispo, el 2.
Montehermoso, el 4 y 5.
Carcaboso, el 6.
Aldehuela de Jerte, el 7.
Galisteo, el 8 y 9.
Oliva de Plasencia, el 11.
Villar de Plasencia, el 12 y 13.
Cabezabellosa, el 14.
Navaconcejo, el 18 y 19.
Cabezuela del Valle, el 20 y 21.
El Torno, el 25 y 26.
Rebollar, el 27.
Serradilla, el 4 y 5.
Mirabel, el 6 y 7.
Malpartida, el 8 y 9.
Tejeda de Tiétar, el 11.
Arroyomolinos, el 12.
Gargüera, el 13.
Barrado, el 14.
Casas del Castañar, el 15.
Cabrero, el 16.
Jerte, el 18 y 19.
Tornavacas, el 20 y 21.
Valdastillas, el 22.
Piornal, el 23 y 24.

Trujillo.

Trujillo, del 10 de Noviembre al 10 de Diciembre.
Aldea de Trujillo, el 17 y 18 de Noviembre.
Aldeacentenera, del 9 al 11.
Conquista de la Sierra, el 6 y 7.
Cumbre (La), del 7 al 9.
Deleitosa, el 2 y 3.
Escurial, el 12 y 13.



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido Judicial de Plasencia

Término municipal de OLIVA DE PLASENCIA

Relación de tipos evaluatorios acordados por la Jefatura Provincial.

CULTIVO O APROVECHAMIENTO	CLASES		VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea PESETAS
	Local	Provincial	En venta PESETAS	En renta PESETAS	
Huerta	1. ^a	20. ^a	6.625	265	742
	2. ^a	24. ^a	5.500	220	548
	3. ^a	26. ^a	5.000	200	461
Cereal	1. ^a	3. ^a	3.220	161	242
	2. ^a	11. ^a	2.100	105	159
	3. ^a	21. ^a	1.000	50	78
	4. ^a	27. ^a	520	26	43
	5. ^a	29. ^a	360	18	31
Cereal con encinas	1. ^a	15. ^a	1.320	66	101
	2. ^a	16. ^a	1.240	62	95
	3. ^a	20. ^a	920	46	72
	4. ^a	24. ^a	600	30	49
Pastos	1. ^a	3. ^a	2.160	108	169
	2. ^a	8. ^a	1.920	96	151
	3. ^a	34. ^a	780	39	62
	4. ^a	44. ^a	340	17	27
	5. ^a	48. ^a	160	8	13
Olivar	1. ^a	15. ^a	3.200	160	245
	2. ^a	19. ^a	2.400	120	192
	3. ^a	25. ^a	1.200	60	112
Viña	1. ^a	26. ^a	1.000	50	132
	2. ^a	28. ^a	760	38	97
	3. ^a	30. ^a	520	26	62
Monte bajo	1. ^a	4. ^a	280	14	20
	2. ^a	6. ^a	200	10	12
Arboles de ribera	Unica	9. ^a	2.100	205	107

VUELO

Olivos	Unica	1.068 pies.	4
Enciuar	Unica	34. ^a	2
Alcornos	Unica	23. ^a	2

Superficie imponible del término. = 8.056 — 93 — 90 hectáreas.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para conocimiento de los contribuyentes, que pueden recurrir ante el Ilustrísimo señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial, Madrid, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, M. Veiga.

4114

de Movilización Provisional del Ejército, del 7 de Abril de 1932, reformado en Decreto de 20 de Octubre de 1933 (C. L. número 487), incurriendo los que no la pasen, en las sanciones que determinan los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 29 de Marzo de 1924, aprobado por Decreto de 27 de Febrero de 1925. Asimismo los que resultaren insolventes, sufrirán la prisión subsidiaria, correspondiente en los depósitos municipales, con arreglo al artículo 409 del Reglamento anterior citado.

Asimismo se recuerda que, si al hacer confronta se observase que ha dejado de pasarla algún individuo que se encuentre como empleado u obrero en alguna Entidad, bien el Estado, Provincia, Municipio, Empresas e Industrias y Patronos particulares, al habilitado o pagador de ésta y patronos, se le exigirá la sanción en que incurre, según determina el artículo 2.º del Decreto de 27 de Septiembre de 1940 (D. O. número 224), el que no debe abonar sus haberes a ningún empleado u obrero sin la previa presentación del certificado de la Revista anual, para los que fueron Oficiales, y la anotación correspondiente en su Cartilla Militar, para los Suboficiales, clases e individuos de tropa, esto se exigirá en el mes de Enero de cada año al hacerle efectiva la paga o sueldo de citado mes.

Para todos estos efectos se recuerdan a las diferentes Autoridades que intervengan en la revista anual cuanto dispone la Circular procedente de esta Zona, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 157, de fecha 13 de Julio de 1944, de acuerdo con citadas disposiciones y órdenes complementarias del Estado Mayor Central, copiándose bandos y publicando pregones para conocimiento de los reservistas en general.

Cáceres a 23 de Octubre de 1946.—El Teniente Coronel Jefe, Carlos Argüelles.

4120

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Madrid Galindo, Gregorio, hijo de Segundo y Saturnina, natural de Casatejada, provincia de Cáceres, inscripto de Marina al folio 31944, de Valencia, domiciliado últimamente en Grao (Valencia).

El cual comparecerá en el plazo de treinta días, ante el señor Teniente de Navío de la R. N. M. don Vicente Arego Foruria, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y del expediente de prófugo que se instruye contra el mismo, por el delito de falta de presentación al servicio activo de la Armada, con la advertencia de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Valencia, 25 de Octubre de 1946.—El Teniente de Navío Juez, Vicente Arego.

4135

REQUISITORIA

Cándido Suárez, Andrade, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Cáceres, vecindado en Cáceres, nacido el 22 de Marzo de 1924, de oficio camarero, de estado soltero, estatura 1'650 milímetros, sus señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano. Com-

parecerá ante el Juez Instructor don Francisco Alonso López, del Regimiento de Infantería de Ceuta número 54 en Ceuta (Marruecos), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Ceuta, 22 de Octubre de 1946.—El Teniente Juez Instructor, Francisco Alonso López.

4142

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la

persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el n.º 146-1946, por hurto de caballería.

Dado en Plasencia, 22 de Octubre de 1946.—Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González,

Semovientes sustraídos

Una burra de unos 10 a 11 años, rucia, cárdena, lunar blanco en los costillares, talla pequeña, propiedad del vecino de Aldehuela del Jerte Constantino Bueno García, que le fué sustraída en una cuadra en dicho pueblo, abriendo el candado con que se encontraba cerrada, con otra llave o ganzúa, en la noche del 11 al 12 del actual.

Un burro de 8 a 10 años, alzada 1'50 metros, cárdeno, lunar en la frente, hierro en el anca izquierda, del «Fénix Mutuo», de la propiedad del también vecino de Aldehuela del Jerte, Honorio Miranda Sánchez, que le fué sustraída también del 11 al 12 del actual, de una cuadra, abriendo o descorriendo el cerrojo con que se encontraba cerrada.

4020

Herguajuela, el 8 y 9.
Ibáñero, del 3 al 5.
Jaraicejo, del 5 al 7.
Madroñera, del 10 al 13.
Miajadas, del 15 al 20.
Plasenzuela, del 4 al 6.
Puerto de Santa Cruz, el 1 y 2.
Robledillo de Trujillo, del 10 al 12.
Ruanes, el 6.
Santa Ana, el 8 y 9.
Santa Cruz de la Sierra, el 3 y 4.
Santa Marta de Magasca, el 2 y 3.
Torrecillas de la Tiesa, el 12 y 13.
Torrejón el Rubio, el 15 y 16.
Villamesías, el 1 y 2.

Valencia de Alcántara.

Valencia de Alcántara, del 20 al 31 de Noviembre.
Carbajo, el 6.
Cedillo, el 14 y 15.
Herrera de Alcántara, el 12 y 13.
Herreruela, el 18 y 19.
Membrío, el 4 y 5.
Salorino, el 16 y 17.
Santiago de Carbajo, el 7 y 8.

NOTA.—Los contribuyentes que no hicieren efectivos sus descubiertos los días que el Recaudador se persone en los distintos Municipios, podrán efectuarlo sin recargo alguno en las Capitalidades de Zonas, si lo hacen antes del 10 de Diciembre; advirtiéndoles que, después de esta fecha, no tendrá derecho a que se le faciliten los recibos sin apremio, que consistirán en 10 o 20 por 100, según los satisfaga antes o después de terminar el precitado mes de Diciembre.

También se pone en conocimiento de los industriales agremiados y concertados con la Diputación Provincial, que el impuesto por Consumos de Lujo, podrán hacerlo efectivos en los mismos días en que se realiza la cobranza de los impuestos del Estado.

Las capitalidades de Zonas, son: Alcántara, Cáceres, Coria, Garrovillas, Hervás, Casar de Palomero, Hoyos, Gata, Jarandilla, Logrosán, Montánchez, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara.

Cáceres, 25 de Octubre de 1946.—El Recaudador Provincial, Joaquín Sánchez Torres.—Por poder, A. Talavero.

4107

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8 - Cáceres

REVISTA ANUAL

Por el presente se recuerda a los reservistas pertenecientes a los reemplazos de 1928 al 1944, ambos inclusive, aun cuando los de los últimos reemplazos hayan estado presentes en filas, en el año actual, sujetos al servicio de las armas por su clasificación de útiles para todo servicio, útiles para servicios auxiliares y prórrogas de todas clases, la obligación que tienen de pasar la revista anual reglamentaria del año en curso, antes del día 31 de Diciembre del mismo, lo que pueden hacer en esta Zona los días laborables de diez a las trece horas para los residentes en esta Plaza y en los Ayuntamientos, ante los Alcaldes, Tenientes de Alcaldes, Puestos de la Guardia Civil Rural y Fronteras, parejas de correrías de este Instituto, a las horas que éstos determinen dentro de cada localidad y en los momentos de hallarse presentes dichas parejas, cuya revista determina el artículo 32 del vigente Reglamento



MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez Juez Comarcal de esta villa, en funciones de Instrucción del partido.

Hago saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las 11 de su mañana, tendrá lugar la primera subasta pública, para la venta de una casa señalada con el n.º 7, de la calle de Pizarro, del pueblo de Almoharín, que linda por derecha entrando con otra de Remedios Gil, izquierda con Catalina Núñez Cruz y espalda con Florentina Torres Moreno, que de la propiedad de Domingo López Núñez Cruz, fué embargada para hacer efectivas las responsabilidades de la causa n.º 2 de 1940, seguida en su contra por hurto, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta que se celebrará simultáneamente en el Juzgado de Paz de Almoharín, y en ésta los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no existen títulos de propiedad del inmueble cuya subasta se anuncia.

Dado en Montánchez, 18 de Octubre de 1946.—Celestino Galán.—El Secretario P. H., M. Lozano.

(38 pstas.)

3998

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Dependiente de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos cerdos, uno de unas 8 arrobas y una cerda de cria de unas 5 arrobas, una sábana, una colcha de cama de medio uso y una saca de lona, que en la noche del día 8 del actual, fueron hurtados de una huerta y zahurda del término de Talavera de la Vieja y propiedad del vecino de dicho pueblo Juan García Blázquez, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hayo instruyendo con el número 88 de los del año actual, por hurto.

Dado en Navalmoral de la Mata a 13 de Octubre de 1946.—Vidal Morales.—El Secretario, Florencio Sánchez.

4004

Alcaldías

ALDEA DE TRUJILLO

Anuncio

Listas de riqueza catastrada para el año de 1947.

Formadas por esta Alcaldía las listas cobratorias de riqueza rústica catastrada de este término municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en BOLETIN OFICIAL de la provincia de su digno mando.

Aldea de Trujillo a 19 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Manuel Barrado.

4017

PLASENCIA

Aprobado por los representantes de los pueblos interesados el presupuesto especial que ha de regir en el próximo año de 1947, para cubrir atenciones del Juzgado Comarcal de esta ciudad, se haya expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los Ayuntamientos interesados, quienes podrán presentar las reclamaciones que estimen justas.

Plasencia, 22 de Octubre de 1946.—El Alcalde Presidente, Augusto Macías.

4021

PLASENCIA

Aprobado por la Junta de representantes de los pueblos de este Partido Judicial el presupuesto especial para atenciones de justicia durante el próximo año de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones oportunas por los Ayuntamientos interesados.

Plasencia, 22 de Octubre de 1946.—El Alcalde Presidente, Augusto Macías.

4022

PLASENCIA

Aprobado por la Junta de representantes de los pueblos interesados en el presupuesto especial que ha de regir el próximo año de 1947, para atender a los gastos de la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra de esta ciudad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentar los Ayuntamientos que integran la Agrupación, las reclamaciones que estimen oportunas.

Plasencia, 22 de Octubre de 1946.—El Alcalde Presidente, Augusto Macías.

4023

CACERES

Aviso

Por el presente se pone en conocimiento de todos los vecinos de esta capital y su término municipal, que posean caballos o asnos enteros, que para cubrir yeguas o asnas, tienen que estar autorizados por la Delegación de Cría Caballar de esta provincia, para lo cual antes del día quince de Noviembre, pueden solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Delegado de Cría Caballar (formulario número 1) acompañando un informe del Inspector Veterinario Municipal del local y un certificado por cada semental.

Todas las paradas que no sean autorizadas expresamente por referido Organismo, para la próxima temporada de cubrición, se considerarán clandestina y sancionada con multa y castración o decomiso del semental.

Lo que se hace público para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Cáceres a 25 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Fernando Bravo.

4115

MADRIGALEJO

Anuncio

Formados los padrones de rústica y urbana de este término para el año 1947, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Madrigalejo a 19 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Félix Sánchez.

4024

CARCABOSO

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1947, que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por los términos que también se consignan, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrón de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Carcaboso, 21 de Octubre de 1946.

—El Alcalde, Narciso Moreno.

4031

PLASENCIA

Anuncio de subasta

La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento y en virtud del acuerdo adoptado por ésta en la sesión celebrada el día 18 del actual, saca a pública subasta la adjudicación de las obras de pavimentación y alcantarillado de un trozo de la Avenida del Ejército, de esta ciudad.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y en su Salón de Actos, el día 25 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, presidiendo el acto el señor Alcalde o Gestor que le sustituya, asistido del Síndico del Ayuntamiento y el Notario público de esta ciudad, a quien en turno le corresponda.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina fijadas para el público, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS, admitiéndose mejoras a la baja y desechándose toda proposición que exceda de la cantidad señalada.

Para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores depositar previamente en las Arcas Municipales, Caja General de Depósitos o sus Sursales la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS Y CUATRO CENTIMOS, en concepto de fianza provisional, quedando obligado el rematante a constituir una fianza definitiva igual al diez por ciento de la cantidad en que se le adjudiquen estas obras, que quedará retenida en la Depositaria Municipal.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4'50 pstas.) y reitegradas con un timbre municipal de 1'50, sin enmienda ni raspadura y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, siendo entregadas bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal, en el plazo comprendido entre el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y las 18 horas

del día 23 del próximo Noviembre, en la horas señaladas para el público en las Oficinas Municipales. Con los pliegos de proposición deberán presentarse y por separado, los documentos justificativos de haber constituido la fianza provisional y la cédula personal del licitador, correspondiente al último ejercicio.

Para el bastanteo de poderes pueden utilizarse los servicios de cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta ciudad.

Plasencia, 28 de Octubre de 1946.—El Alcalde accidental, Juan Antonio Barona.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., ha examinado detenidamente los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, para adjudicar mediante subasta, las obras de pavimentación, alcantarillado y otros de la Avenida del Ejército, y conforme en todo con ellas, se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas céntimos (estas cantidades deberán figurar en letra sin enmienda ni raspadura).

Plasencia de de 1946.

En el anverso del sobre deberá poner: Proposición para optar a la ejecución de las obras de pavimentación, alcantarillado y otras de la Avenida del Ejército de esta ciudad.

(102 pstas.)

4138

HERGUIJUELA

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios que después se expresan, para el próximo ejercicio de 1947, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, a fin de que durante éste puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Herguijuela a 22 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Lesmes García.

Documentos y plazos

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de rústica, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Padrón de automóviles, quince días.

4033

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

Formada por este Ayuntamiento la matrícula de Industrial para el próximo año de 1947, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cabezuela del Valle a 24 de Octubre de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

4050

Sección no oficial

HALIAZGO

Yegua diez años, pelo castaño, ligeramente rubiana, alzada 1'53, no tiene hierro ni defectos visibles, herrada de las cuatro extremidades, cola y clines largos sin arreglar, se encuentra recogida en la finca Abaniento y Real, término Galisteo, a disposición de quien acredite ser su propietario.

(9'20 pstas.)

4147